

ANUNCIO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO: CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CARNAVAL 2015.

SECCIÓN: CARNAVAL

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO:

EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE (www.lpapromocion.com)

FECHA: 1 de diciembre de 2014.

FIN DEL PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

11 de diciembre de 2014

IMPORTE PRECIO DE LICITACIÓN:

99.822,13 €

APERTURA DE PLICAS:

16 de diciembre de 2014, A LAS 10.00 HORAS.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CARNAVAL 2015.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de **Seguridad**, para el Carnaval 2015 conforme al calendario del pliego de prescripciones técnicas (Anexo II).

Tendrán carácter contractual los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, y el de Prescripciones Técnicas particulares, el Presupuesto y demás documentación integrante del expediente, que regirán por tanto el contrato.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a 99.822,13 euros, más 6.987,55 euros de IGIC.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio.

Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido.

La adjudicación del contrato será con cargo al presupuesto del año 2015 de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No es de aplicación, por ningún concepto, la revisión del precio contratado.

4.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de la prestación de servicio de seguridad será desde el día 18 de diciembre de 2014 al 13 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el anexo II.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter privado, conforme a lo previsto en las determinaciones contenidas en el artículo 20.1 del TRLCSP, no estando sujeto a regulación armonizada.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones que pudieran surgir entre las partes será la civil, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del TRLCSP. Por lo que los litigios que se deriven de la convocatoria o del contrato que en base a ella se celebre, quedarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, lugar en que tiene su sede Promoción con renuncia por los licitadores a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad jurídica de obrar de obrar y acreditando su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no estén incursas en prohibiciones de contratar y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación y en los artículos 4.9 y 4.10 de las Instrucciones internas para la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se justificará con:

a) Personas jurídicas españolas:

■ Mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, lo cual acreditará su capacidad de obrar según lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP

b) Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

■ Documento de inscripción en el Registro procedente en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas o mediante declaración jurada o certificado en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (art. 72.2 TRLCSP)

c) Restante empresas extranjeras:

■ Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art. 72.3 TRLCSP)

Los que contraten con la Sociedad, podrán hacerlo por sí o mediante representación de personas autorizadas con poder suficiente.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Casa del Marino, calle León y castillo, número 322 - 4ª planta, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

PLAZO: DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, **hasta el último día del vencimiento del plazo de la convocatoria que será el 11 diciembre de 2014 a las 12 horas.**

Las propuestas podrán enviarse por correo urgente, certificado y con acuse de recibo, en cuyo caso el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión el mismo día de la propuesta mediante fax al número 928 44 66 51, antes del cierre del plazo de la convocatoria.
Indicando:

“PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CARNAVAL 2015”.

Si no se cumplen estos requisitos no se admitirá la proposición en el caso de recibirse fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, tres días naturales

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La Presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación de la proposición que deberá estar integrada por documentos originales o copias compulsadas, se introducirá en dos sobres, cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, numerados con el uno (1) y con el dos (2):

Contenido de las proposiciones:

SOBRE NÚMERO UNO (1): (Cerrado y sellado):

- Título del sobre: “Documentación general”.

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del licitador.

Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

a).-

-Documento Nacional de Identidad para las personas físicas.

-Para las personas jurídicas:

Españolas: Los documentos referidos en el punto A) de la cláusula 6 de este Pliego.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Los documentos referidos en el punto B) de la cláusula 6 de este Pliego.

Restantes empresas extranjeras: Los documentos referidos en el punto C) de la cláusula 6 de este Pliego.

b).-Si el proponente fuera persona jurídica o sociedad deberá acompañar documento bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos.

c).-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar artículo 60 TRLCSP y para las empresas extranjeras declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.

d).-Certificación del Excmo. Ayuntamiento de estar al corriente en el pago de todos los impuestos Municipales.

e).-Certificación del Ministerio de Hacienda (Consejería de Hacienda) de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

f).-Certificación del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus pagos y obligaciones.

g).-Solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 a) y 77 del TRLCSP.

h).-Aportar los documentos que acrediten: haber realizado suministros y servicios similares a los que son objeto del presente concurso, con indicación de sus características, empresa o entidad para los que se presta, duración, tipo de asistencia, personal etc.

SOBRE NÚMERO DOS (2): (Cerrado y sellado):

- Título del sobre: “Proposición económica”:

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del concursante.

-Contenido:

-Proposición económica formulada conforme al modelo inserto al final de este Pliego (Anexo I).

-Relación de personal de que dispone la empresa para la ejecución del servicio y cualificación de dicho personal.

-Disponibilidad y relación de material para la ejecución del servicio.

9.- PROPOSICIONES SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, se admite la presentación de soluciones variantes o alternativas a la definida en el proyecto objeto de la licitación, únicamente si esta posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares.

10.- GARANTIA PROVISIONAL

De conformidad con el criterio acordado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2012, no se exige fianza provisional para participar en el presente Concurso.

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración que tiene delegada esa competencia en el Consejero Delegado, en el Vicepresidente de la Sociedad o en el Gerente de la misma, de conformidad con las instrucciones internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada, aprobadas por el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de julio de 2008, y adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público por acuerdo del Consejo de Administración el 7 de marzo de 2012, art. 3 y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo, y acordar su resolución, con sujeción a la normativa citada.

12- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán: mejora de la proposición económica, personal disponible y cualificación del mismo y disponibilidad de material disponible.

La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Proposición económica..... 60%.
- Relación de personal de que dispone la empresa para la ejecución del servicio y cualificación de dicho personal.....30%
- Disponibilidad y relación de material de que se disponga para la ejecución del servicio.....10%

13.-MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Composición de la Mesa:

Conforme a las Instrucciones internas para la contratación en la Sociedad "Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.", de contratos no sujetos a una regulación armonizada de la ley 30/2007, Art. 3º, estará formada por el Sr. Presidente, que será el del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o por el Gerente. Un Secretario que será el del Consejo de Administración, o persona en quien delegue, Vocales que serán el Gerente (en caso de no actuar como Presidente) y los responsables de las áreas técnica y económica de la Sociedad.

A criterio de la presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de hasta dos asesores internos o externos a Promoción.

b).- Apertura de Plicas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, por el Secretario se expedirá certificación relacionando las ofertas recibidas, o en su caso, la ausencia de licitadores, la cual remitirá a la Mesa de Contratación.

A requerimiento del Sr. Presidente del Consejo se reunirá la Mesa se abrirá y calificará el sobre nº 1, certificando el Secretario la validez o no de los documentos aportados, el procedimiento continuará sólo con los candidatos que reúnan los criterios de selección. Posteriormente el sobre nº 2 (Propuesta económica).

También es competencia de la Mesa solicitar las aclaraciones que en relación a la documentación presentada estime necesario formular a los licitadores.

Se elevará propuesta de adjudicación al licitador que habiendo presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, siempre que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en el pliego.

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará el día 16 de diciembre de 2014 a las 12.00 horas.

14.- ADJUDICACIÓN.

Previa declaración sobre la validez del acto de apertura de sobres de documentación general y proposiciones económicas, así como la formulación de los informes de los servicios o técnicos competentes, en su caso si fuesen solicitados por la mesa, la adjudicación será realizada por el órgano de contratación en armonía con los criterios objetivos señalados en la cláusula 12 de este Pliego de Condiciones.

Promoción, no obstante lo anterior, tiene la facultad de declarar desierta la licitación, motivando su resolución, salvo que exista proposición admisible de acuerdo con los criterios del pliego.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición.

El adjudicatario deberá cumplir durante la prestación del servicio, con todas las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normativa vigente

15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación y previo a la firma del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto total de adjudicación del servicio, excluido IGIC.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores públicos o en valores privados; mediante aval; o por contrato de seguro y caución; en los términos expresados en el TRLCSP.

Si a consecuencia de la modificación del contrato experimentase variación su valor, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

En ningún caso procederá devolver la garantía o cancelarla proporcionalmente por consecuencia de la eventual recepción parcial del servicio.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Cuando el adjudicatario sea una agrupación temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo, también a su cargo.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio se efectuará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente pliego.

La prestación se realizará en los plazos, lugares y con los medios (según pliegos condiciones técnicas) que la sociedad señale.

Una vez adjudicado el presente contrato deberá aportar relación del personal que prestará el servicio, con DNI, TC1 y TC2. Nombre de los Coordinadores, mandos y teléfonos de contacto.

Deberá nombrar un director de seguridad atendiendo a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

El material disponible para la ejecución del contrato, relacionado en la propuesta (sobre nº 2) deberá permanecer en el recinto designado al efecto.

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo este de la calidad de los servicios prestados y de los vicios o incumplimiento que pudieran apreciarse en el desarrollo de la prestación del mismo.

18.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURO

Siempre se considerará que dentro de la prestación del servicio objeto de este contrato el contratista mantiene la propiedad de los bienes que deba utilizar para la ejecución del mismo y por lo tanto deberá de asegurarlos, de tal manera que bajo ningún concepto este o su compañía de seguro pueda reclamar a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., ningún tipo de daños y/o perjuicios como consecuencia de la pérdida de los mismos. Obligándose el contratista a sustituirlos inmediatamente al objeto de poder cumplir la prestación del servicio contratado.

Todos los vehículos a motor (si fueran necesarios) que intervengan en los servicios a prestar deberá de reunir los siguientes seguros:

- Seguro obligatorio y voluntario de circulación
- Seguro de R.C. que cubra la operación de carga y descarga, incluyendo la R.C. de la mercancía transportada por un importe mínimo de 601.012,10 € por siniestro, siendo el importe mínimo por víctima de 150.253,03 €, y con una franquicia máxima por siniestro de 601 €.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a formalizar póliza de seguro que cubra parcialmente su responsabilidad ilimitada, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

- a) Descripción del riesgo asegurado: se debe poner el texto íntegro del artículo 1: “Objeto de la Contrata”, según se redactó en este Pliego de Condiciones.

No pueden hacerse constar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario en virtud del contrato suscrito con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- b) Asegurado: Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., figurará como asegurado de la póliza, junto con el Adjudicatario del contrato (tomador del seguro).

- c) Coberturas a contratar:

- R.C. Explotación o General
- R.C. Patronal/límite por víctima de 150.253,03 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y Penales
- Cláusula de liberación de gastos.

- d) Capital asegurado mínimo por siniestro: 601.012,10 Euros.

- e) Vigencia del contrato: de acuerdo con lo estipulado en la cláusula nº 4 “Plazo de duración de las obras”, ampliando la cobertura hasta dos años más después del vencimiento del contrato suscrito, para reclamaciones que ocurriesen durante la vigencia del mismo.
- f) Franquicia máxima admitida por cuenta del Adjudicatario Tomador del seguro 601 Euros.
- g) En el contrato constará expresamente la obligación de la Entidad Aseguradora de poner en conocimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., como asegurado, cualquier cambio introducido en las condiciones de las pólizas por el tomador.

Como requisito para la firma del acta de inicio del servicio, el Adjudicatario debe presentar con anterioridad suficiente, para su revisión por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, original y fotocopias de los contratos suscritos con la Entidad Aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gastos que serán de cuenta del Adjudicatario, el incumplimiento de este requisito o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros, será causa de rescisión del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en cualquier medio utilizado, así como los de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

Si resultasen varios adjudicatarios, el coste de los anuncios indicados se abonará por cada uno de ellos en la proporción correspondiente a los contratos adjudicados.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y demás hasta el lugar convenido.

Se formula la prevención expresa de que a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden solo el precio del contrato, debiendo desglosarse en ellas el importe del IGIC.

20.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato efectivamente realizado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato.

El pago de las certificaciones o facturas, salvo que se manifieste otra forma en el contrato correspondiente, se realizará de conformidad entre ambas partes.

En cualquier caso la factura que se presente deberá ser emitida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP que regula las obligaciones de facturación, con indicación de los datos tributarios del IGIC.

21.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos, el adjudicatario hubiere incurrido en mora, por causas imputables al mismo, la sociedad podrá optar entre la resolución del contrato con pérdida de garantía o la imposición de las penalidades reglamentarias, que se harán efectivas mediante deducción en el pago del precio del servicio.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de la sociedad.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputable al adjudicatario, y siempre que el servicio contratado lo permita, la sociedad podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo podrá modificar el contrato por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

23.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de garantía será de dos meses, a contar desde la fecha de la prestación del servicio de manera adecuada con el contrato.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del mismo contempladas en los artículos 221 a 223 del TRLCSP.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN,**

Fdo.: María Isabel García Bolta

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Los licitadores estarán obligados a presentar su oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

“Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la convocatoria de Seguridad del Carnaval 2015, tramitada por PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A., y estando conforme con los mismos, se compromete a la realización del servicio de, por el importe de..... euros, más..... euros de IGIC.

-Precio hora vigilante.....euros, más.....de IGIC.

-Precio hora auxiliar..... euros, más.....de IGIC.

-Relación de personal de que dispone la empresa para la ejecución del servicio y cualificación de dicho personal

-Disponibilidad y relación de material de que se disponga para la ejecución del servicio.

Lugar, fecha y firma del licitador”.

Las Palmas de Gran canaria, a..... de..... de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROPUESTA DE SEGURIDAD
“CARNAVAL 2015 – LAS MIL Y UNA NOCHES”

- **MONTAJE:**
- 1 pax 24 h. desde las 08,00 horas del 18 de diciembre de 2014 hasta las 08,00 horas del 05 de enero de 2015, 18 días: **432 h.**
- 2 pax 24 h. desde las 08,00 horas del 05 de enero hasta las 08,00 horas del 30 de enero, 25 días: **1.200 h.**
- **DESMONTAJE:**
- 3 pax 24 h. desde las 08,00 horas del día 22 de febrero hasta las 08,00 horas del día 27 febrero, 5 días: **360 h.**
- 1 pax 24 h. desde las 08,00 horas del día 27 de febrero hasta las 08,00 horas del día 13 de marzo, 14 días: **336 h.**
- **EQUIPO FIJO:**
- 7 pax (Desde las 08,00 horas del 30 de enero hasta las 08,00 horas del 22 de febrero.) 23 días (de entre ellos un responsable): **3.864 h.**
- **ZONA OCIO (vigilante con motocicleta):**
- 1 pax desde las 08,00 horas del 30 de enero hasta las 08,00 horas del 23 de febrero, 24 días: **576 h.**
- **HOSPITALITO:**
- 1 pax desde las 10,00 horas del 3 de febrero hasta las 14,00 horas del 22 de febrero, 19 días: **460 h.**
- **EQUIPO REFUERZO DE ACTUACIONES EN ESCENARIO**
(1 hora antes de comenzar el evento y ½ horas después de previsión de acabar, ya valoradas)
- **Sábado 31/01/15. PREGÓN EN SANTA ANA:** 1 pax desde las 20,00 horas del 30 de enero hasta las 20,00 horas del 31 de enero: **24 h.**
- **Domingo 01/02/15. CARNAVAL CANINO:** 6 pax de 11,00 horas a 14,30 horas. (3,5 hs.): **21 hs.**
COMPARSAS INFANTILES: 8 pax de 18,00 horas a 23,30 horas. (5,5 hs): **44 hs.**
- **Lunes 02/02/15. 1ª FASE MURGAS:** 9 pax de 19,00 horas a 01,30 horas: (6,5 hs.): **58,5 hs.**

- **Martes 03/02/15. 2ª FASE MURGAS:** 9 pax de 19,00 horas a 02,00 horas: (7 hs.): **63 hs.**
- **Miércoles 04/02/15. 3ª FASE MURGAS:** 9 pax de 19,00 horas a 01,30 horas: (6,5 hs.): **58,5 h.**
- **Viernes 06/02/15. GALA GRAN DAMA /CONCURSO DISFRACES ADULTOS:** 9 pax de 19,00 horas a 01,00 horas. (6 hs.): **54 h.**
- **Sábado 07/02/15. FINAL CONCURSO MURGAS:** 12 pax de 18,00 horas a 03,30 horas. (9,5 hs.): **114 h.**
- **Domingo 08/02/15. DISFRACES INFANTILES/MURGAS INFANTILES:** 6 pax de 10,00 horas a 15,00 horas. (5 hs.): **30 h.**
COMPARSAS ADULTAS: 9 pax de 18,00 horas a 01,30 horas. (7,5 hs.): **67,5 h.**
- **Viernes 13/02/15. GALA DE LA REINA:** 14 pax de 19,00 horas a 01,00 horas. (6 hs.): **84 h.**
- **Sábado 14/02/15. GRAN CABALGATA:** 24 pax AUXILIARES de 16,30 horas a 20,30 horas. Punto de encuentro calle León y Castillo con calle Murga (4 hs.): **96 h. (En el Parque Santa Catalina):** 6 pax de 18,00 a 03,30 horas. (9,5 h.): **57 h.**
- **Domingo 15/02/15. GALA REINA INFANTIL:** 10 pax de 18,00 horas a 22,00 horas. (4 hs.): **40 h.**
- **Lunes 16/02/15. PRESELECCIÓN GALA DRAG:** 12 pax de 19,00 horas a 00,30 horas (5,5 hs.): **66 hs.** 6 pax de 00,30 horas a 03,30 horas. (3 hs.): **18 h.**
CARNAVAL TRADICIONAL: (En la Autovía del Centro). 1 pax de 19,00 horas a 00,30 horas. (5,5 hs.): **5,5 h.**
- **Martes 17/02/15. CABALGATA INFANTIL:** 20 pax AUXILIARES de 16,30 a 18,30 horas. (2 hs.): **40 h.**
CONCURSO MAQUILLAJE CORPORAL: 8 pax de 20,00 horas a 00,30 horas. (4,5 hs.): **36 h.**
- **Miércoles 18/02/15. GALA DE LA INTEGRACIÓN:** 5 pax de 18,00 horas a 21,30 horas. (3,5 hs.): **17,5 h.**
- **Viernes 20/02/15. GALA DRAG QUEEN:** 14 pax de 18,30 horas a 01,00 horas. (6,5 hs.): **91 h.**
-

- **Sábado 21/02/15. ENTIERRO SARDINA:** 10 pax AUXILIARES de 18,30 horas a 22,00 horas. (3,5 hs.): **35 h.**
(En el Parque Santa Catalina) 6 pax de 22,00 horas a 03,30 horas. (5,5 hs.): **33 h.**
FUEGOS ENTIERRO SARDINA: 1 pax en zona fuegos (La Puntilla): De 09,00 horas a 23,00 horas: **14 h.**

TOTAL CUADRANTE DE HORAS DEL CARNAVAL 2015:

- **TOTAL: 8.495,5 horas**
- **EQUIPO MONTAJE: 1.632 horas**
- **EQUIPO FIJO: 3.864 horas**
- **DESMONTAJE: 696 horas**
- **ZONA OCIO: 576 horas**
- **HOSPITALITO: 460 horas**
- **ACTOS: Auxiliares: 171 horas y vigilantes 996,5 horas + 100 horas = 1.267,5 horas**

30-31/01: 24 horas
 01/02: 65 horas
 02/02: 58,5 horas
 03/02: 63 horas
 04/02: 58,5 horas
 06/02: 54 horas
 07/02: 114 horas
 08/02: 97,5 horas
 13/02: 84 horas
 14/02: 57 horas
 14/02: 96 horas auxiliares
 15/02: 40 horas
 16/02: 89,5 horas
 17/02: 40 horas auxiliares
 17/02: 36 horas
 18/02: 17,5 horas
 20/02: 91 horas
 21/02: 35 horas auxiliares
 21/02: 33 horas
 21/02: 14 horas

Los equipos de seguridad del Parque Santa Catalina, deben tener equipamiento de pinganillos y walkies (comunicación entre el equipo).

Período del 31 de enero al 21 de febrero: 100 horas de remanente ya incluidas en el total.